



RESOLUCIÓN NÚMERO 1265 DE 03-09-2024

“Por la cual se crea la conformación de la Comisión de Personal, se modifica parcialmente la Resolución N° 0516 del 17 de abril de 2023 *“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Hospital Militar Central 2023-2025”* y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 1792 de 2000, Decreto 498 de 2020, Decreto Ley 091 de 2007, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1341 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 352 de 1997, artículo 40, establece que, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional **adscrito al Ministerio de Defensa Nacional**, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Que, mediante **Resolución N° 0631 de 2023** *“Por medio de la cual se declaran electos y se designan los representantes de la entidad y de los empleados en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central para el periodo 2023 - 2025”*, se indicó en la parte considerativa que:

“...En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (02) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (02) representantes de los empleados...”,

lo anterior, conforme a lo reglado en la Ley 909 de 2004, artículo 16.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se convocó a los empleados de Carrera Administrativa en la elección de los dos (02) representantes, para conformar la Comisión de Personal 2023-2025.

Que, los siguientes fueron los resultados de las votaciones:

“(...) TOTAL VOTOS: 192
De los cuales:

VOTOS EN BLANCO:7
VOTOS NULOS: 1
VOTOS NO MARCADOS:60

POR EL CANDIDATO HAROLD ARTURO VELASQUEZ SÁNCHEZ:41
POR EL CANDIDATO DORA ALICIA ARENAS GALINDO.....12
POR EL CANDIDATO ANA HERLINDA GARCIA TORRES.....33
POR EL CANDIDATO LILIANA MARÍA DUARTE SUÁREZ.....98 (...)”

Que, en la citada resolución en el artículo primero y segundo de la parte resolutive, se declararon electos a los siguientes funcionarios como representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central, para el periodo 2023- 2025, de la siguiente manera:

Que, respecto a la Comisión de Personal el Decreto Ley 091 de 2007 *“Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de*



RESOLUCIÓN NÚMERO 1265 DE 03-09-2024

"Por la cual se crea la conformación de la Comisión de Personal, se modifica parcialmente la Resolución N° 0516 del 17 de abril de 2023 "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Hospital Militar Central 2023-2025" y se dictan otras disposiciones"

*administración de personal", artículo 58, numeral 2, señala que son Órganos de la Carrera, "La Comisión de Personal de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, de cada una de sus **entidades** descentralizadas, **adscritas** y vinculadas, del Comando General de las Fuerzas Militares, de cada uno de los Comandos de Fuerza, de la Dirección General de la Policía Nacional, de la Dirección General de Sanidad Militar, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, de la Dirección de la Justicia Penal Militar y de la Dirección General Marítima".*

Que el Decreto en comento, establece en su artículo 62 que la Comisión de Personal de las entidades adscritas a la unidad gestión general del Ministerio de Defensa Nacional, estará integrada por:

"(...)

b. El Coordinador del Grupo Talento Humano o el que haga sus veces;

*c. Un funcionario civil y no uniformado, **elegido por el jefe del Organismo**, Comandante General, Comandante de Fuerza, Director General de la Policía Nacional de Colombia, Director General de Sanidad Militar, Director de Sanidad de la Policía Nacional, Director de la Justicia Penal Militar o Director General Marítimo, según el caso;*

d. Dos funcionarios civiles y no uniformados pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, elegidos por los funcionarios pertenecientes a dicha carrera que laboren en cada una de las dependencias o entidades según el caso. Estos funcionarios ejercerán sus funciones de representantes durante un período de dos años, contados a partir de la fecha de la primera sesión que realice la Comisión después de su elección;

e. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de cada entidad o dependencia.

El Coordinador del Grupo Talento Humano o su equivalente en el organismo o dependencia, actuará como Secretario Técnico". (Negrilla fuera de texto).

Que, como quiera que el Hospital Militar Central, se encuentra adscrito al Ministerio de Defensa, se debe dar aplicación al Decreto Ley 091 de 2007, artículo 62, en el sentido de indicar, cuales son los servidores públicos que deben integrar la Comisión de Personal.

Que, por lo anteriormente descrito, la administración se ve en la obligación de dejar sin efectos la Resolución N° 0631 del 11 de mayo de 2023; la cual declaró electos y designó los representantes de la entidad y de los empleados en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central para el periodo 2023 – 2025, siendo lo correcto integrar la Comisión de Personal conforme a lo señalado en el Decreto Ley 091 de 2007, artículo 62.

Que, con relación a las funciones de la Comisión de Personal, mediante Resolución N° 0516 del 17 de abril de 2024 "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Hospital Militar Central 2023-2025", en la parte resolutive, Capítulo III, artículo décimo séptimo, se señalaron las siguientes:

"...a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;



RESOLUCIÓN NÚMERO 1265 DE 03-09-2024

"Por la cual se crea la conformación de la Comisión de Personal, se modifica parcialmente la Resolución N° 0516 del 17 de abril de 2023 "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Hospital Militar Central 2023-2025" y se dictan otras disposiciones"

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la Ley 909 de 2004;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en el Hospital Militar Central - HOMIL la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j). Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos. Trimestralmente enviarán a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá asumir el conocimiento de los asuntos o enviar un delegado suyo para que elabore un informe al respecto y se adopten las decisiones que correspondan.

k). Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento".

Que, revisado el Decreto 091 de 2007 "Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal", mediante el artículo 63 de la norma en comento se preceptúan las funciones de la Comisión de Personal, como se expresa a continuación:

(...)

"...ARTÍCULO 63. Funciones de la comisión de personal de la unidad gestión general del Ministerio de Defensa Nacional, de cada una de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, del Comando General de las Fuerzas Militares, de los comandos de fuerza, de la dirección general de la policía nacional, de la dirección general de sanidad militar, de la dirección de la justicia penal militar y de la dirección general marítima. La Comisión de Personal de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, de cada una de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, del Comando General de las Fuerzas Militares, de cada uno de los Comandos de Fuerza, de la Dirección General de la Policía Nacional, de la Dirección General de Sanidad Militar, de la Dirección de la Justicia Penal Militar y de la Dirección General Marítima, cada una cumplirá las siguientes funciones:

"a. Decidir, en primera instancia, las reclamaciones que se presenten por presuntas irregularidades en el desarrollo de los concursos de ingreso;

b. Remitir a la Comisión Administradora del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, los documentos e información de evaluación y calificación de los resultados del período de prueba y de los empleados pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa;

c. Resolver el recurso de apelación que sea interpuesto contra la evaluación y calificación del desempeño, de los empleados en período de prueba y de los inscritos en el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa;



RESOLUCIÓN NÚMERO 1265 DE 03-09-2024

"Por la cual se crea la conformación de la Comisión de Personal, se modifica parcialmente la Resolución N° 0516 del 17 de abril de 2023 "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Hospital Militar Central 2023-2025" y se dictan otras disposiciones"

d. Expedir su propio reglamento".

Que, por lo anteriormente descrito, se hace necesario modificar el artículo décimo séptimo de la Resolución N° 0516 del 17 de abril de 2024; toda vez que, la Comisión de Personal debe dar cumplimiento a las funciones que se encuentran contempladas en el Decreto Ley 091 de 2007, artículo 63, en atención a que el Hospital Militar Central es una Entidad adscrita al Ministerio de Defensa.

Que, en cuanto a las sesiones de la Comisión de Personal, el artículo 64 del decreto Ley 091 de 2007, regula que "se reunirá por convocatoria del secretario técnico, en forma ordinaria, por lo menos una vez cada dos meses y en forma extraordinaria a petición de dos de sus miembros. La Comisión podrá sesionar con la mayoría de sus miembros y decidir por mayoría simple de los miembros presentes".

Que, por medio de la Unidad de Talento Humano y de la Subdirección Médica, se llevó a cabo la verificación de la votación y del procedimiento para la elección del personal relacionado, recomendando al suscrito Director, la expedición de la respectiva resolución.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Resolución N° 0631 del 11 de mayo de 2023; la cual declaró electos y designó los representantes de la entidad y de los empleados en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central para el periodo 2023 – 2025; por las razones expuestas, en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar electos a los siguientes funcionarios como representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central para el periodo 2023-2025.

a. Liliana María Duarte Suárez, Profesional de Defensa – Código 3 – 1 Grado 12, con noventa y ocho (98) votos

b. Harold Arturo Velasquez Sánchez, Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa – Código 6 – 1 Grado 25, con cuarenta y un (41) votos.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como representante de la Administración en la Comisión de Personal al ingeniero José Miguel Cortes García.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como parte de la Comisión de Personal al Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa Código 1-6 Grado 16 – Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces, quien fungirá adicionalmente como Secretario Técnico de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como parte de la Comisión de Personal, el Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa Código 2-1 Grado 27 – Oficina Asesora Jurídica.

PARAGRAFO: Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, ejercen sus funciones durante un período de dos años, contados a partir de la fecha de la primera sesión que realizaron en la Comisión después de su elección.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el artículo décimo séptimo de la Resolución N° 0516 del 17 de abril de 2023, conforme a lo señalado en el Decreto Ley 091 de 2007, artículo 63; el cual, quedará así:

"...ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Funciones de la comisión de personal. La comisión de personal, debe cumplir las siguientes funciones establecidas en el artículo 63, del Decreto Ley 091 de 2007

"a. Decidir, en primera instancia, las reclamaciones que se presenten por presuntas irregularidades en el desarrollo de los concursos de ingreso;



RESOLUCIÓN NÚMERO 1265 DE 03-09-2024

"Por la cual se crea la conformación de la Comisión de Personal, se modifica parcialmente la Resolución N° 0516 del 17 de abril de 2023 "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Hospital Militar Central 2023-2025" y se dictan otras disposiciones"

b. Remitir a la Comisión Administradora del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, los documentos e información de evaluación y calificación de los resultados del período de prueba y de los empleados pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa;

c. Resolver el recurso de apelación que sea interpuesto contra la evaluación y calificación del desempeño, de los empleados en período de prueba y de los inscritos en el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa;

d. Expedir su propio reglamento".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los demás artículos de la Resolución N° 0516 del 17 de abril de 2023, se mantienen incólumes.

ARTICULO OCTAVO: Notificar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 66, 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, a los servidores públicos que se relacionan en este Acto Administrativo, indicando que contra ella no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **03-09-2024**.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Director General de Entidad descentralizada adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Doctora Diana Vélez Arboleda
Asesora del Sector Defensa
Dirección General

Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Revisó: Doctor Miguel Ángel Tovar Herrera
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Doctor Carlos Alfredo Devia Cañar
Abogado Especializado – Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Ingeniero Wilson Alberto Monroy Mora
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



RESOLUCIÓN NÚMERO 1265 DE 03-09-2024

"Por la cual se crea la conformación de la Comisión de Personal, se modifica parcialmente la Resolución N° 0516 del 17 de abril de 2023 "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Hospital Militar Central 2023-2025" y se dictan otras disposiciones"

Revisó: Laura Camargo Espitia
Servidor Misional de Sanidad Militar
Área de Administración de Personal

Proyectó: Cilia Vivas
Abogada Especializada – Contratista
Unidad de Talento Humano